

## TRADUCCIÓN OFICIAL

La infrascrita, **INDIANA JOSEFINA JIMENEZ GUERRERO**, Intérprete Judicial acreditada en la República Dominicana, con el Registro No. 47189, residente y domiciliada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, **CERTIFICO** que la siguiente es una traducción fiel del documento original que se me presenta en idioma inglés, cuyo contenido en idioma español, según mi mejor criterio, es el siguiente:

(sello)

Departamento del Tesoro  
Servicio de Recaudación Interna

## Instrucciones para el Formulario W-8ECI (Rev. Febrero 2014)

**Certificado de reclamación de una persona extranjera que alega que los ingresos están efectivamente relacionados con una operación o un negocio en los Estados Unidos**

Las secciones a las cuales se hace referencia son del Código de Impuestos Internos, a menos que se indique lo contrario.

**Desarrollos Futuros.** Para obtener la información más reciente sobre los desarrollos relacionados con el Formulario W-8ECI y sus instrucciones, como por ejemplo la legislación que se haya promulgado después de la publicación de dichos documentos, diríjase a [www.irs.gov/formw8eci](http://www.irs.gov/formw8eci).

### Instrucciones Generales

**Nota:** Para ver las definiciones de los términos que se usan en todas estas instrucciones, consulte la sección *Definiciones* que aparece más adelante.

### Objetivo del Formulario

Las personas extranjeras suelen estar sujetas a una tasa impositiva del gobierno de EE. UU. que les retiene el 30 % de los ingresos procedentes de los EE. UU. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 1441 o 1442, no se debe efectuar una retención sobre aquellos ingresos que estén, o que se considere que están, efectivamente relacionados con una operación o negocio en los Estados Unidos, y que puedan incluirse en los ingresos brutos del beneficiario del año fiscal correspondiente.

Esta exención en la retención no es aplicable en el caso de los ingresos procedentes de servicios de carácter personal, ni de ingresos que están sujetos a retención conforme a lo estipulado en el artículo 1445 (enajenaciones de los intereses de bienes inmuebles localizados en EE. UU.) o el artículo 1446 (la proporción de ingresos efectivamente relacionados que le corresponden a un socio extranjero).

Como se indica en el capítulo 4, los pagos por ingresos efectivamente relacionados con una operación o negocio en los Estados Unidos no pueden retenerse, por lo que no están sujetos a retención según lo contemplado en los artículos 1471 o 1472.

Si recibe ingresos efectivamente relacionados procedentes de los Estados Unidos, debe presentar el Formato W-8ECI para:

- demostrar que no es una persona estadounidense;
- demostrar que es el beneficiario de los ingresos por los cuales se presenta el Formulario W-8ECI o, bien, la condición de entidad implicada en una operación o negocio en EE. UU., y que envía el Formulario W-8ECI en representación de sus propietarios o socios; y
- afirmar que los ingresos efectivamente están relacionados con una operación o negocio en los Estados Unidos.

Si desea que un agente de retención le entregue tanto los ingresos que están efectivamente relacionados como los que no lo están, debe presentar el Formulario W-8ECI para los ingresos efectivamente relacionados y el Formulario W-8BEN, el Formulario W-8BEN-E, el Formulario W-8EXP o el Formulario W-8IMY (según corresponda) para los ingresos que no están efectivamente relacionados.

Si envía un Formulario W-8ECI a una sociedad colectiva, los ingresos efectivamente relacionados con una operación o negocio en EE. UU. que se reclamen estarán sujetos a retención conforme a lo señalado en el artículo 1446. Si un delegado tiene participación en una sociedad colectiva a su nombre, usted y no su delegado debe enviar el formulario a la sociedad colectiva o al delegado que actúa como agente de retención.

Si es una sociedad extranjera, un fideicomiso extranjero simple o un fideicomiso extranjero con responsabilidad fiscal del otorgante con ingresos efectivamente relacionados, puede enviar el Formulario W-8ECI sin necesidad de adjuntar los formularios W-8BEN, W-8BEN-E o cualquier otro documento destinado a sus propietarios, beneficiarios o socios extranjeros.

Un agente de retención o pagador de los ingresos puede usar un Formulario W-8ECI debidamente llenado para tramitar el pago asociado con el Formulario W-8ECI como un pago a una persona extranjera que actúa como beneficiario de los montos que se pagan y que tiene derecho a una exención de la retención conforme a lo que se indica en los artículos 1441, 1442, 1471 o 1472, ya que los ingresos están efectivamente relacionados con una operación o negocio en los Estados Unidos o bien están sujetos a retención según lo dispuesto en el artículo 1446.

Presente el Formulario W-8ECI al agente de retención o pagador antes de que se le paguen, abonen o asignen los ingresos. Si el beneficiario no presenta el Formulario W-8ECI cuando se le solicite, se le aplicará una tasa de retención del 30 % o una tasa adicional conforme a lo estipulado en el artículo 3406.

**Información adicional.** Para solicitar más información e instrucciones destinadas al agente de retención, consulte las instrucciones para el Solicitante de los Formularios W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-8EXP y W-8IMY.

### **¿Quién tiene que presentar el Formulario W-8ECI?**

Debe entregar el Formulario W-8ECI al agente de retención o pagador si es una persona extranjera y es beneficiario de ingresos procedentes de EE. UU. que está (o que se considere que está) efectivamente relacionado con la realización de una operación o negocio dentro de los Estados Unidos.

No use el Formulario W-8ECI si:

- Es una persona extranjera no residente que reclama la exención de la retención en compensación por determinados servicios dependientes o independientes de carácter personal que se efectuaron en los Estados Unidos. En su lugar, debe presentar el Formulario 8233, Exención de la retención en compensación por servicios de carácter personal independientes (y ciertos servicios dependientes) de una persona extranjera no residente o bien el Formulario W-4, Certificado de Exención de Retenciones del Empleado.
- Es el beneficiario de un pago sujeto a retención y solicita una exención de las retenciones por una razón distinta a la reclamación de que los ingresos están efectivamente relacionados con una operación o negocio en los Estados Unidos. Por ejemplo, si es una persona extranjera que posee la condición de beneficiario de ingresos procedentes de EE.UU que no está efectivamente relacionado con una operación o negocio en EE. UU y además solicita que se le reduzca la tasa de retención conforme a lo que se establezca en un tratado vigente sobre el impuesto al ingreso, no use el Formulario W-8ECI. En su lugar, debe presentar el Formulario W-8BEN, Certificado de condición de extranjero del beneficiario para la declaración y la retención del impuesto en los Estados Unidos (individuos) o el Formulario W-8BEN-E, Certificado de condición de beneficiario para la declaración y la retención del impuesto en los Estados Unidos (Personas morales).
- Es una persona extranjera con intereses en bienes raíces que recibe utilidades de las enajenaciones en EE. UU. En su lugar, debe ver el Formulario 8288-B, titulado Solicitud de un certificado de retención sobre enajenaciones realizadas por extranjeros con intereses en bienes raíces en EE. UU.
- Presenta el formulario en representación de un gobierno extranjero, una organización internacional, banco central de emisión extranjero, organización extranjera exenta de impuestos, fundación extranjera privada o gobierno que pertenezca a EE. UU. para solicitar que se aplique lo que está contemplado en el artículo 115(2), 501(c), 892, 895 o 1443(b). En su lugar, debe presentar el Formulario W-8EXP, titulado Certificado del gobierno extranjero u otra organización extranjera para la declaración y la retención del impuesto en los Estados Unidos. Sin embargo, debe usar el Formulario W-8BEN-E si pretende reclamar los beneficios conforme a un tratado o solo presentar el formulario para reclamar la condición de exento con el fin de evitar una retención adicional. No obstante, si recibió ingresos efectivamente relacionados (como es el caso de los ingresos de actividades comerciales), debe usar el Formulario W-8ECI.
- Actúa como intermediario (es decir, no actuar por cuenta propia o por la de sus socios, sino por el interés de otros como un agente, delegado, o custodio) con respecto a un pago que está sujeto a retención. En su lugar, debe presentar el Formulario W-8IMY, Certificado de intermediario extranjero, entidad fiscalmente transparente extranjera o sede estadounidense específica para la declaración y retención de impuestos en los Estados Unidos.
- Es una sociedad colectiva extranjera de retención o un fideicomiso extranjero de retención a efectos de los artículos 1441 y 1442 que recibe ingresos que no están efectivamente relacionados con una operación o negocio en EE. UU. Una sociedad colectiva extranjera de retención suele ser una sociedad extranjera que celebró un acuerdo de retención con el SRI conforme al cual se compromete a asumir la responsabilidad primordial de retener la proporción a distribuir de los ingresos de cada socio, los cuales están sujetos a una retención que se paga a la sociedad colectiva. Un fideicomiso extranjero de retención suele ser un fideicomiso extranjero simple o un fideicomiso extranjero con responsabilidad fiscal del otorgante que ha

celebrado un acuerdo de retención con el SRI conforme al cual se compromete a asumir la responsabilidad primordial de retener la proporción a distribuir de los ingresos sujetos a retención que le corresponde a cada beneficiario o dueño, los cuales se pagan al fideicomiso. En su lugar, debe presentar el Formulario W-8IMY.

- Es una sociedad extranjera que a su vez es una sociedad inversionista personal que recibe las compensaciones que se describen en el artículo 543(a)(7). Dichas compensaciones no están exentas de retención como es el caso de los ingresos efectivamente relacionados, aunque pueden estar exentas de retención por otras razones.
- Es un socio extranjero en una sociedad colectiva y los ingresos de dicha sociedad que se le asignaron están efectivamente relacionados con una operación o negocio de una sociedad colectiva en los Estados Unidos. En su lugar, presente el Formulario W-8BEN o el Formulario W-8BEN-E (según el caso). Sin embargo, si eligió o elegirá alguno de los dos formularios señalados conforme a lo dispuesto en el artículo 871(d) o 882(d), presente el Formulario W-8ECI. Por otro lado, si participa en una operación o negocio en los Estados Unidos y desea que su proporción a asignar de los ingresos de la sociedad colectiva esté sujeta a retención como se estipula en el artículo 1446, presente el Formulario W-8ECI.

**Entrega del Formulario W-8ECI al agente de retención.** No envíe el Formulario W-8ECI al SRI. En su lugar, entréguelo a la persona que se lo solicita. Esta persona suele ser quien le entrega el pago, quien abona el monto en su cuenta o la sociedad colectiva que le asigna los ingresos. Entregue el Formulario W-8ECI a la persona que se lo solicita antes de efectuarse, abonarse o asignarse el pago. Si no presenta el Formulario W-8ECI, es probable que el agente de retención le aplique una tasa de retención del 30 % o una tasa de retención adicional. Se debe entregar un Formulario W-8ECI aparte a cada agente de retención.

**Sede estadounidense de la aseguradora o banco extranjero.** El pago a la sucursal estadounidense de una aseguradora o un banco extranjero que está sujeto a la regulación estadounidense, que efectúa la autoridad estatal de seguros o la Junta de la Reserva Federal, se presume que dicho pago efectivamente está relacionado con una operación o negocio en los Estados Unidos si el agente de retención dispone de un número de identificación patronal (EIN por sus siglas en inglés) proporcionado por la sucursal. Este supuesto no es válido si la sucursal entrega un Formulario W-8BEN-E al agente de retención por los ingresos.

**Cambio de circunstancias.** Si alguna de las informaciones presentadas en el Formulario W-8ECI deja de ser correcta por un cambio de circunstancias, debe notificarlo al agente de retención o al pagador hasta 30 días después de dicho cambio y debe volver a presentar un nuevo Formulario W-8ECI u algún otro formulario que sea pertinente. Por ejemplo, si durante el año fiscal alguna parte o la totalidad de los ingresos dejan de estar efectivamente relacionados con una operación o negocio en los Estados Unidos, su Formulario W-8ECI perderá validez. Debe dar aviso al agente de retención y presentar el Formulario W-8BEN, W-8BEN-E, W-8EXP o W-8IMY. A efectos del capítulo 3, consulte el artículo 1.1441-1(e)(4)(ii)(D) de los Reglamentos si desea ver la definición del cambio de circunstancias. A efectos del capítulo 4, consulte el artículo 1.1471-3(c)(6)(ii)(E) de los Reglamentos si desea ver la definición del cambio de circunstancias.

**Vencimiento del Formulario W-8ECI.** Un Formulario W-8ECI suele mantenerse vigente por un período que inicia en la fecha de la firma y que termina el último día del tercer año natural siguiente a menos que alguna de las informaciones deje de ser la correcta debido a un cambio de circunstancias (vea el párrafo anterior Cambio de circunstancias para consultar los requisitos

para presentar un nuevo formulario). Por ejemplo, un Formulario W-8ECI que se firmó el 30 de septiembre de 2015 sigue siendo válido hasta el 31 de diciembre de 2018. Tras el vencimiento del período de 3 de años, deberá presentar un nuevo Formulario W-8ECI.

## **Definiciones**

**Beneficiario.** En aquellos casos en que no se solicita una reducción de la tasa de retención de los pagos conforme a lo dispuesto en algún tratado tributario sobre los ingresos, el beneficiario suele ser la persona a quien se le exige incluir los ingresos en su ingreso bruto en la declaración de impuestos en virtud de los principios tributarios de EE.UU. Sin embargo, una persona no es el beneficiario de los ingresos en la medida que sea una persona que reciba los ingresos en condición de delegado, agente o custodio, o bien, en la medida que sea una persona que actúa como canal y cuya participación en una transacción no sea considerada como separada de su dueño. En el caso de que los montos pagados no formen parte de los ingresos, la condición de beneficiario se define como si el pago correspondiera a los ingresos.

Las sociedades colectivas extranjeras, los fideicomisos extranjeros simples y los fideicomisos extranjeros con responsabilidad fiscal del otorgante no son beneficiarios de los ingresos pagados al fideicomiso o la sociedad colectiva. Los beneficiarios de los ingresos que se pagan a una sociedad colectiva extranjera suelen ser los propios socios de dicha sociedad, siempre que el socio no sea por sí solo una sociedad colectiva, ni un fideicomiso extranjero simple o fideicomiso extranjero con responsabilidad fiscal, delegado u otro agente. Los beneficiarios de los ingresos que se pagan a un fideicomiso extranjero simple (es decir, un fideicomiso extranjero como se describe en el artículo 651[a]) suelen ser los beneficiarios del fideicomiso, en caso de que el beneficiario no sea una sociedad colectiva extranjera, ni un fideicomiso extranjero simple o fideicomiso extranjero con responsabilidad fiscal, delegado u otro agente. Los beneficiarios de un fideicomiso extranjero simple (es decir, un fideicomiso extranjero en la medida que la totalidad o una parte de los ingresos del fideicomiso se consideren propiedad del otorgante o de otra persona señalada en los artículos 671 a 679) son aquellas personas consideradas como propietarias del fideicomiso. El beneficiario de los ingresos que se pagan a un fideicomiso complejo extranjero (es decir, aquel fideicomiso extranjero que no tiene la condición de fideicomiso extranjero simple ni de fideicomiso extranjero con responsabilidad fiscal) es el propio fideicomiso.

Por lo general, las presentes normas de los beneficiarios efectivos rigen a efectos de los artículos 1441, 1442 y 1446, aunque en la sección 1446 se establece que cada fideicomiso extranjero simple tiene la obligación de presentar un Formulario W-8 en su nombre en lugar de hacerlo a nombre del beneficiario de dicho fideicomiso.

El beneficiario de los ingresos que se pagan a una sucesión extranjera es la propia sucesión.

El pago a una sociedad colectiva estadounidense, fideicomiso estadounidense o sucesión estadounidense se procesa como si fuera un pago dirigido al beneficiario estadounidense. Una sociedad colectiva, un fideicomiso o un patrimonio estadounidense deben presentar el Formulario W-9 al agente de retención. Sin embargo, a efectos del artículo 1446, un fideicomiso estadounidense con responsabilidad fiscal del otorgante no debe presentar un Formulario W-9 al agente de retención. En su lugar, el otorgante u otro propietario deben presentar el Formulario W-8 o el Formulario W-9 según corresponda.

**Capítulo 3.** El capítulo 3 se refiere al capítulo 3 del Código de Impuestos Internos (Retención del impuesto a extranjeros no residentes y sociedades extranjeras). El capítulo 3 comprende los artículos 1441 a 1464.

**Capítulo 4.** El capítulo 4 se refiere al capítulo 4 del Código de Impuestos Internos (Impuestos para exigir la declaración de determinadas cuentas extranjeras). El capítulo 4 comprende los artículos 1471 a 1474.

**Entidad no considerada como separada de su dueño.** Una entidad de negocio que posee un único propietario y que no es una sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 301.7701-2(b) de los Reglamentos no es considerada como una entidad separada de su dueño. A efectos del artículo 1446, una entidad no considerada como separada de su dueño no debe enviar el Formulario W-8ECI a una sociedad colectiva. En su lugar, el dueño de dicha entidad debe presentar la documentación correspondiente. Consulte el artículo 1.1446-1 de los Reglamentos.

**Ingresos efectivamente relacionados.** Por lo general, cuando una persona extranjera participa en una operación o negocio en los Estados Unidos, todos los ingresos procedentes de dicho país que no sean ingresos fijos o calculables de manera anual o periódica (FDAP por sus siglas en inglés) (por ejemplo, intereses, dividendos, alquileres y algunos montos similares) se consideran como ingresos efectivamente relacionados con una operación o negocio en EE. UU. Los ingresos FDAP pueden o no estar efectivamente relacionados con una operación o negocio en EE. UU. Existen distintos factores a ser considerados para definir si los ingresos FDAP y montos similares procedentes de EE. UU. están o no efectivamente relacionados con una operación o negocio en EE. UU., entre ellos:

- si los ingresos provienen de bienes activos que se usan, o se mantienen para su uso, en la realización de una operación o negocio; o
- si las actividades de dicha operación o negocio fueron un factor relevante en la obtención de los ingresos.

Existen normas especiales para definir si los ingresos están o no efectivamente relacionados con la realización de actividades bancarias, financieras u otro negocio similar en EE.UU. Para mayor información, consulte el artículo 864(c)(4)(B)(ii) y 1.864-4(c)(5)(ii) de los Reglamentos.

Los ingresos efectivamente relacionados, después de las deducciones permitidas, se tributan a tasas progresivas que rigen a las personas y extranjeros residentes en EE. UU. y no a una tasa del 30 %. Debe declarar estos ingresos en su declaración anual de impuestos sobre el ingreso o una declaración informativa en EE.UU.

Cada sociedad colectiva que posee ingresos asignables efectivamente relacionados con socios extranjeros suele estar obligada a retener impuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1446. La proporción de los ingresos efectivamente relacionados que le corresponde a un socio tiene una tasa de retención de impuestos del 35 % en el caso de los socios empresariales y del 39,6 % en el caso de todos los socios sujetos a impuestos. En circunstancias específicas la sociedad colectiva puede retener el impuesto que se aplica a una determinada clase de ingresos (por ejemplo, la ganancia de capital a largo plazo que se asigna a un socio no empresarial) a la tasa más alta posible. Todo monto retenido conforme a lo dispuesto en el artículo 1446 que la sociedad colectiva haya emitido en su nombre y que esté contemplado en el Formulario 8805 puede abonarse en su declaración de impuestos sobre el ingreso.

**Persona extranjera.** La condición de persona extranjera comprende a toda persona física extranjera, sociedad anónima extranjera, sociedad colectiva extranjera, fideicomiso extranjero, patrimonio extranjero y cualquier otra persona que no sea una persona estadounidense.

**Persona extranjera no residente.** Toda persona física que no sea un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos es una persona extranjera no residente. Toda persona extranjera que cumpla el “requisito de residencia permanente” o el “requisito de presencia sustancial” en el año natural es un extranjero residente. Toda persona que no cumpla ninguno de los dos requisitos es una persona extranjera no residente. Además, una persona extranjera que es residente de un país extranjero conforme a la sección de residencia de algún tratado tributario sobre los ingresos o una persona extranjera que es residente bona fide (de buena fe) de Puerto Rico, Guam, la Mancomunidad de las Islas Marianas Septentrionales, las Islas Vírgenes estadounidenses o la Samoa americana es una persona extranjera no residente.

[Imagen: CUIDADO!] *Aunque una persona extranjera no residente que esté casada con un ciudadano o extranjero residente de EE. UU. tiene la opción de ser considerada como extranjero residente para determinados efectos (por ejemplo, presentar una declaración conjunta de impuestos sobre la renta), dicha persona seguirá siendo considerada como un extranjero no residente en lo que se refiere a la retención de los impuestos de todos sus ingresos, salvo sus salarios.*

Consulte la publicación 519, Guía tributaria para extranjeros sobre los impuestos estadounidenses, si desea más información sobre la condición de extranjero residente y no residente, entre ellas, la información del “requisito de residencia permanente” y del “requisito de presencia sustancial”.

**Agente de retención.** Toda persona, estadounidense o extranjera, que tenga el control, la recepción, la custodia, la venta o el pago de ingresos FDAP procedentes de EE.UU. que estén sujetos a retención según lo contenido en el capítulo 3 “Retención” es un agente de retención. A efectos del capítulo 4, toda persona, estadounidense o extranjera, que tiene el control, la recepción, la custodia, la venta o la capacidad de efectuar un pago retenible es un agente de retención. El agente de retención puede ser una persona física, sociedad anónima, sociedad colectiva, fideicomiso, asociación o cualquier otra entidad, entre ellas, cualquier intermediario extranjero, sociedad colectiva extranjera y sucursal(es) estadounidense(s) considerada(s) como una persona estadounidense. Por lo general, debe encargarse de la retención la persona que suele pagar (o inducir a pagar) un monto que está sujeto a retención a la persona extranjera (o a su respectivo agente).

A efectos del artículo 1446, el agente de retención es la sociedad colectiva que realiza una operación o negocio en los Estados Unidos. En el caso de una sociedad colectiva que cotiza en la bolsa, el agente de retención puede ser la sociedad misma, un delegado que representa los intereses de una persona extranjera o ambos. Consulte los artículos comprendidos entre 1.1446-1 y 1.1446-6 de los Reglamentos.

**Pago retenible.** Un pago retenible corresponde a cualquier pago de ingresos FDAP procedente de EE.UU., el cual está sujeto a algunas exenciones específicas indicadas en los artículos 1.1471-2(b) y 1.1473-1(a) de los Reglamentos. Sin embargo, cuando se define si un pago debe ser o no retenible, no se puede aplicar ninguna excepción en la retención de los ingresos FDAP procedentes de EE.UU. que tenga fines distintos a los que se establecen en el capítulo 4. Por ejemplo, no corresponde aplicar una exclusión del monto sujeto a retención conforme a lo establecido en el artículo 1.1441-2(a) de los Reglamentos con el fin de definir si el pago constituye

o no un pago retenible. Conforme a lo indicado en el capítulo 4, el pago de ingresos efectivamente relacionados no constituye un pago retenible.

**Persona estadounidense.** Una persona estadounidense se define en el artículo 7701(a)(30) y comprende a todo aquella persona física que es ciudadano o residente de los Estados Unidos, así como el patrimonio, los fideicomisos, las sociedades anónimas y las sociedades colectivas internas.

## **Instrucciones específicas**

### **Parte I**

**Línea 1.** Escriba su nombre. Si presenta el formulario representando a una entidad no considerada como separada de su dueño, que tiene a una persona extranjera como único dueño, entonces deberá ser esa persona quien llene y firme este formulario. Además, la persona extranjera que sea el dueño exclusivo de una entidad no considerada como separada de su dueño tendrá la opción de informar al agente de retención si la cuenta a la cual se efectúa o se abona el pago está a nombre de dicha entidad. Para ello, debe incluir el nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño en la línea 3 (nombre de entidad no considerada como separada de su dueño (si corresponde)) de la Parte I del formulario.

[Imagen: TIP] *Si es dueño de los ingresos o la cuenta en conjunto con una o más personas, el agente de retención considerará dichos ingresos o dicha cuenta como si fueran propiedad de una persona extranjera en caso de que todos los dueños presentaran Formularios W-8ECI. Si el agente de retención recibe un Formulario W-9, Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente, de alguno de los copropietarios, el pago debe procesarse como si se dirigiera a una persona estadounidense.*

**Línea 2.** Si presenta un formulario en representación de una sociedad anónima, debe ingresar el país de incorporación. Si presenta un formulario en representación de otro tipo de entidad, ingrese el país cuya legislación se empleó para crear, organizar o registrar la entidad. Si es un individuo, indique el país de residencia para efectos fiscales.

**Línea 3.** Ingrese el nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño que recibe el pago. Esta línea no es obligatoria, pero puede ayudar al agente de retención encargado de pagarle. Es posible que el agente de retención solicite más información de referencia (como su número de cuenta), el cual debe ingresarse en la línea 9. Consulte las instrucciones de la línea 9 más adelante. Cuando termine este formulario, asegúrese de no entregar información relativa a la entidad no considerada como separada de su dueño en ninguna otra línea aparte de las líneas 3 o 9. En su lugar, debe completar el formulario con la información del dueño de dicha entidad.

**Línea 4.** Marque la casilla que corresponda. Al marcar una casilla o, usted expresa que reúne las condiciones para esta clasificación. Debe marcar la única casilla que refleje su clasificación (por ejemplo, sociedad anónima, sociedad colectiva, etc.) conforme a los principios fiscales de EE. UU. Si reúne las condiciones para más de una clasificación, elija la condición más específica disponible. Por ejemplo, si es una fundación privada, también se le considerará una organización exenta de impuestos. Debe marcar la casilla destinada a las fundaciones privadas y no la casilla correspondiente a las organizaciones exentas de impuestos.



**Línea 5.** La dirección de su residencia permanente corresponde a la dirección del país donde reclama ser residente del impuesto sobre el ingreso correspondiente a dicho país. No coloque la dirección de una institución financiera, un apartado postal ni una dirección que se usa exclusivamente para correspondencia, a menos que dicha dirección sea la dirección registrada de una entidad identificada en la línea 1 que no tenga ninguna otra dirección en la jurisdicción. Si es un individuo sin una residencia fiscal en ningún país, su residencia permanente será el lugar en que reside normalmente. Si no es un individuo y no posee una residencia fiscal en algún país, la dirección de su residencia permanente es el lugar en que mantiene su oficina principal.

**Línea 6.** Ingrese su dirección comercial en los Estados Unidos. No coloque un apartado postal.

**Línea 7.** Ingrese su número de identificación del contribuyente (TIN) de EE.UU. El TIN estadounidense corresponde al número de seguridad social (SSN), al número de identificación del empleador (EIN) o al número de identificación personal del contribuyente (ITIN). Marque la casilla correspondiente al tipo de TIN estadounidense que va a presentar. Es obligatorio que presente un TIN para que este formulario sea válido.

Si es un individuo, por lo general debe ingresar su SSN. Para solicitar un SSN, obtenga el Formulario SS-5 en alguna oficina de la Administración del Seguro Social (SSA por sus siglas en inglés) o en línea en la página [http://www.socialsecurity.gov/espanol/SP\\_SSN/ss-5sp.html](http://www.socialsecurity.gov/espanol/SP_SSN/ss-5sp.html). Si está en los Estados Unidos, puede llamar a la SSA al 1-800-772-1213. Complete el Formulario SS-5 y entréguelo a la SSA.

Si no dispone de un SSN y no reúne los requisitos para conseguir uno, debe conseguir un ITIN. Para solicitar un ITIN, debe presentar el Formulario W-7 al SRI. La obtención de un ITIN suele demorarse entre 4 y 6 semanas.

Si no es un individuo (por ejemplo, si es una sucesión o un fideicomiso) o es un individuo que es un empleador o que participa en una operación o negocio en EE. UU. como exclusivo propietario, use el Formulario SS-4, Solicitud de Número de Identificación Patronal, para obtener un EIN. Si es una entidad no considerada como separada de su dueño, ingrese el TIN estadounidense del exclusivo dueño que a su vez sea extranjero.

También puede solicitar un EIN en línea. Para mayor información, visite la página [www.irs.gov/Businesses/Small-Businesses-&Self-Employed/Apply-for-an-Employer-Identification-Number-\(EIN\)-Online](http://www.irs.gov/Businesses/Small-Businesses-&Self-Employed/Apply-for-an-Employer-Identification-Number-(EIN)-Online).

**Línea 8.** Ingrese el número de identificación del contribuyente (TIN) que la jurisdicción de su residencia fiscal emitió a su nombre, a menos que:

- no se haya emitido un TIN a su nombre; o
- la jurisdicción no emita TIN.

**Línea 9.** Esta línea puede usarla la persona que presenta el Formulario W-8ECI o el agente de retención a quien se le entregue el formulario para que agregue alguna información de referencia que pueda serle útil en el cumplimiento de sus obligaciones. Por ejemplo, un beneficiario puede usar la línea 9 para agregar el nombre y número de la cuenta para el cual presenta el formulario.

**Línea 10.** Indique su fecha de nacimiento si es una persona física. Use el siguiente formato para introducir su información MM-DD-AAAA. Por ejemplo, si nació el 15 de abril de 1956, debería ingresar 04-15-1956.

**Línea 11.** Debe indicar las partidas de ingresos que estén efectivamente relacionados con la realización de una operación o negocio en los Estados Unidos. Por lo general, debe presentar el Formulario W-8BEN, el Formulario W-8BEN-E, el Formulario W-8EXP o el Formulario W-8IMY por aquellas partidas procedentes de EE. UU. que no estén efectivamente relacionadas con la realización de una operación o negocio en los Estados Unidos. Consulte el Formulario W-8BEN, el Formulario W-8BEN-E, el Formulario W-8EXP o el Formulario W-8IMY y sus respectivas instrucciones para obtener más información.

Si presenta este formulario a una sociedad colectiva porque es uno de sus socios y ha elegido uno de los formularios enumerados anteriormente conforme a lo dispuesto en el artículo 871(d) o 882(d), debe adjuntar una copia de dicho formulario. Si aún no ha elegido el formulario que usará, pero pretende hacerlo efectivo para el año fiscal actual, adjunte una declaración al formulario en el que señala su intención. Consulte el artículo 1.871-10(d)(3) de los Reglamentos.

## **Parte II**

**Firma.** El beneficiario de los ingresos debe presentar el Formulario W-8ECI con fecha y firma. No obstante, si el beneficiario no es una persona física, deberá ser un funcionario o representante autorizado del beneficiario quien lo firme. Si un agente o representante autorizado llena el Formulario W-8ECI a nombre del beneficiario de los ingresos, dicho agente o representante deberá marcar la casilla correspondiente para certificar que posee la facultad legal de firmar en representación de la persona identificada en la línea 1. Si un agente que actúa conforme a un poder legal debidamente autorizado del beneficiario es quien llena el Formulario W-8ECI, el formulario debe ir acompañado del debido poder legal o una copia del mismo en que se autorice expresamente al agente a representar al poderdante en la elaboración, ejecución y presentación del formulario (obsérvese que este requisito no rige para una sociedad colectiva u otra entidad fiscalmente transparente que presente el formulario con motivo del pago de ingresos efectivamente relacionados que están registrados a nombre de los propietarios o socios de la entidad). Tanto el Formulario 2848, el Poder Legal como la Declaración del Representante pueden usarse con esta finalidad. El agente, al igual que el beneficiario, puede incurrir en algún tipo de responsabilidad por las sanciones previstas por la presentación de un formulario fraudulento, falso o erróneo.

*[Imagen: CUIDADO!] Si alguna información en el Formulario W-8ECI deja de ser correcto, debe entregar un nuevo formulario corregido en un plazo de 30 días al solicitante del presente formulario a menos que no reciba ningún pago del agente de retención en el futuro que pueda exigir el uso de un Formulario W-8 actualizado.*

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que rigen la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Si desea recibir una exención de la retención de los ingresos efectivamente relacionados con la realización de una operación o negocio en los Estados Unidos, usted está obligado a darnos esta información. La necesitamos para verificar su cumplimiento con dichas leyes y para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de impuestos.

No está obligado a dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la Office of Management and Budget (Oficina de Administración y Presupuesto, u OMB, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relativos a este formulario o sus instrucciones tienen que ser conservados siempre que su contenido pueda utilizarse o en la aplicación de una ley federal de

impuestos internos. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código de Impuestos Internos.

El tiempo que se necesita para completar y presentar este formulario varía según las circunstancias individuales. El promedio estimado de tiempo es: **Mantener los registros**, 4 h, 4 min.; **Aprender acerca de la ley o del formulario**, 1 h, 51 min.; **Preparar y presentar el formulario**, 3 h, 12 min.

Si tiene algún comentario sobre la exactitud de este estimado de tiempo o si tiene alguna sugerencia para simplificar este formulario, no dude en enviarlas. Puede enviarnos sus comentarios desde la página [www.irs.gov/Spanish/Formularios-y-Publicaciones/](http://www.irs.gov/Spanish/Formularios-y-Publicaciones/). Haga clic sobre el enlace titulado "Más información" y luego pulse sobre el enlace "Denos sus comentarios", en inglés. Puede escribir a Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications, SE:W:CAR:MP:TFP, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224. No envíe el Formulario W-8ECI a esta oficina. En su lugar, entréguelo al agente de retención.

----- Fin de la traducción -----

En fe de lo cual firmo y sello el presente documento el cual es una traducción fiel de su original, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en este día veinte (20) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), habiéndola inscrito en el registro a mi cargo con el No. 20-2016.



Licda. Indiana Josefina Jiménez Guerrero  
Intérprete Judicial  
Registro No. 47189

